

CONVENIO. - En la ciudad de Paysandú, a los 15 días del mes de octubre de 1995

POR UNA PARTE: el Gobierno Departamental de Paysandú representada por el Sr.

Intendente Municipal Doctor Jorge Larrañaga Fraga, asistido del Secretario Ge-

neral de la Intendencia Escribano Alvaro A. Lamas, constituyendo domicilio en

Zorrilla de San Martín esquina Sarandí de esta ciudad. Y POR OTRA PARTE: La

Universidad de la República representada por Ing. Quím. Jorge Brovetto,

Rector Universidad de la República y Arq. Carlos Acuña, Decano

Facultad Arquitectura, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de

Julio Nº 1968 de la ciudad de Montevideo. CON EL PROPOSITO COMUN, de concer-

tar esfuerzos en las áreas de sus respectivas competencias orgánicas para el

logro de objetivos institucionales que se identifican en el interés general

y el beneficio comunitario. ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, que se en-

cuadra en el convenio marco ya suscrito entre la Universidad de la República

y la Intendencia Municipal de Paysandú y se registrá por las siguientes cláusu-

las: PRIMERO: La Universidad a través del Instituto de Teoría de la Arquitect-

tura y Urbanismo (I.T.U.) de la Facultad de Arquitectura, llevará a cabo en

coordinación con el Departamento de Obras de la Intendencia Municipal de Pay-

sandú, las acciones de asesoramiento que se requieren para:

-a) revisión del Plan Urbanístico de la Ciudad de Paysandú, y elaboración de

la normativa jurídica correspondiente,

-b) implantación de un sistema continuo de información urbana por computadora

SEGUNDO: La Universidad a través del Instituto de Teoría de la Arquitectura y

Urbanismo (I.T.U.) de la Facultad de Arquitectura, llevará a cabo en coordi-

nación con el Departamento de Obras de la Intendencia Municipal de Paysandú,

la elaboración de las carpetas con el resultado de los relevamientos, estu-

dios y propuestas de revisión del Plan Regulador de la ciudad de Paysandú.

A efectos de instrumentar un programa de desarrollo urbano. Dichas carpetas

integrarán los documentos básicos a ser debatidos en audiencia pública ciudadana, organizada y convocada por la Intendencia Municipal de Paysandú. Posteriormente a la entrega de las carpetas mencionadas por parte del I.T.U., se establecerá la fecha correspondiente a dicha Audiencia (Ver Anexo 1). TERCERO

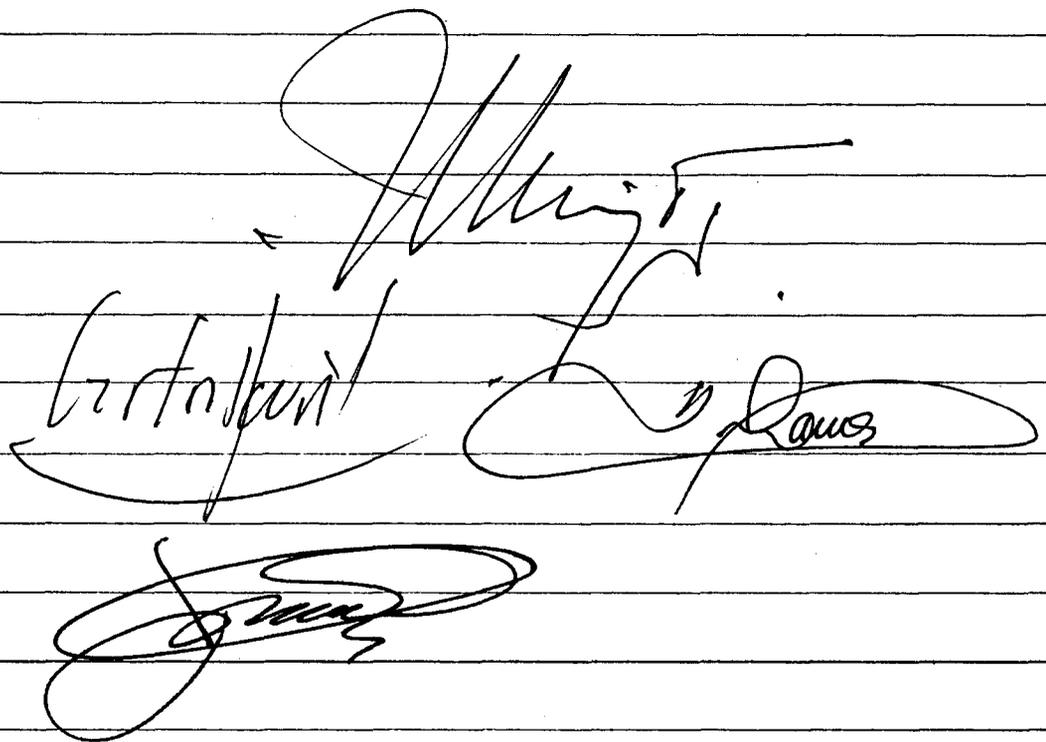
Para el cumplimiento de lo anterior la Facultad se compromete a conformar un equipo técnico conformado por (Ver Anexo 2):

- 1 Coordinador General -Grado 5.
- 1 Coordinadora del equipo -Grado 3 -Jefe de Investigación.
- 1 Asistente -Grado 2 especialista en el Area Informática.
- 2 Asistentes -Grado 2.
- 1 Asesor responsable del Area Jurídica.
- 1 Colaborador -Ayudante -Grado 1.

La Facultad se compromete a que los funcionarios del I.T.U. se trasladen una vez por mes para establecer contacto con los técnicos designados por la Intendencia Municipal de Paysandú, y en forma alternada al traslado a la Facultad de Arquitectura (I.T.U.) en Montevideo de dichos funcionarios. CUARTO: El plazo en que el I.T.U. se compromete a realizar las acciones indicadas, comenzará a correr el primero del mes siguiente a la fecha de la firma del presente convenio por el Gobierno Departamental de Paysandú, y se extenderá por el término de seis meses. QUINTO: El Gobierno Departamental de Paysandú proveerá al I.T.U. la cantidad de \$ 14.695,89 (pesos uruguayos catorce mil seiscientos noventa y cinco con 89/100) mensuales para cubrir los gastos necesarios para la ejecución de las antedichas acciones. La Intendencia deja constancia que dispondrá de los medios que se requieren para el desarrollo a su cargo del programa de desarrollo urbano de referencia. Serán también de cargo de la Intendencia los gastos ocasionados por la alimentación, pasajes y alojamientos // correspondientes a los técnicos del Instituto que deban trasladarse (Montevi-



deo-Paysandú-Montevideo). SEXTO: El precio que figura anteriormente se ajustará en el momento de pago de acuerdo a la evolución de la Unidad Reajutable (UR) fijada por el Banco Hipotecario del Uruguay. SEPTIMO: Las comunicaciones entre las partes a los efectos de la ejecución de las tareas previstas, se realizará directamente entre el Sr. Intendente o quien lo designe, y el Director del I.T.U.; dichos representantes podrán efectuar ajustes y modificaciones no sustanciales al proyecto si así lo exigiera el avance de las tareas dejando debida constancia. OCTAVO: La Intendencia Municipal de Paysandú presta desde ya su consentimiento para que el I.T.U. pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la colaboración de ambas partes según lo convenido en el mismo. NOVENO: El Convenio podrá ser denunciado unilateralmente o de común acuerdo mediante un preaviso justificado de un mes, sin perjuicio de la continuidad de los proyectos específicos. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados.-



The image shows three handwritten signatures in black ink on a lined background. The top signature is the most prominent and appears to be 'Wright'. Below it, there are two more signatures, one on the left and one on the right, which are less legible but appear to be 'García' and 'Raus' respectively. The signatures are written in a cursive, flowing style.

ANEXO 1: PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PAYSANDU.

Descripción del contenido de la carpetas a entregar por el I.T.U.

1) Antecedentes:

- Proceso de urbanización.

2) Diagnóstico:

- Carta Síntesis de diagnóstico.
- Estructura urbana.
- Uso del suelo.
- Servicios a la comunidad.
- Infraestructura.
- Patrimonio urbano.
- Imágen urbana.
- Estudio socio-demográfico: Población y distribución en el territorio:
movilidad intraurbana: aspectos socio-económico.
- Normatividad vigente.

3) Nivel estratégico:

- Objetivos generales y particulares.
- Zonificación primaria.
- Zonificación secundaria.
- Imágen objetivo.
- Políticas por áreas.
- Políticas por subcomponentes.
- Acciones y modalidades de gestión.

ANEXO 2: DEDICACION HORARIA.

- Coordinador del equipo -Jefe de Investigación- 20 horas semanales.
- Asistente en informática -16 horas semanales.
- Asistente -10 horas semanales.
- Asistente -5 horas semanales.
- Asesor jurídico -10 horas semanales.
- Colaborador -Ayudante- 20 horas semanales.

(Carta/plan)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]